Anexo técnico del contrato de prestación de servicios No.	483-24
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899999083-0**
Contratista:	**REIMPODIESEL S.A.S.**
NIT:	**800.212.285-4**

1) OBJETO:

En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos Multimarca al servicio de la Entidad.

2) CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS:

Las marcas de vehículos y referencias con que cuenta la Entidad en la actualidad y que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son los siguientes:

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
CHEVROLET	DMAX	9	2007-2019
	CAPTIVA	6	2012
	GRAND VITARA	1	2005
	SAIL	1	2015
	TRACKER	1	2018
	N300	1	2013
	NKR	1	2001
	NHR	1	2018
DAIHATSU	TERIOS	2	2004-2008
DODGE	JOURNEY	1	2014
FORD	ESCAPE	5	2006-2009
	EXPLORER	1	2010
HYUNDAI	ACCENT	4	2009-2014
	ELANTRA	1	2008
	STAREX	3	2012-2013
	ATOS	1	2004
	TUCSON	1	2006
KIA	SORENTO	2	2009-2016
	CARENS	1	2016
	CERATO	1	2017
	SPORTAGE	1	2018
	OPIRUS	1	2008
MAZDA	BT 50	1	2008
	MAZDA 3	1	2017
	CX-5	1	2018
NISSAN	FRONTIER	3	2009
	KICKS	1	2020
	PATHFINDER	1	2017
	PATROL	1	2008

	QASHQAI	1	2018
	VERSA	3	2018
	XTRAIL	2	2009
RENAULT	LOGAN	1	2011
VOLKSWAGEN	JETTA	1	2014
SUZUKI	APV	1	2014
JHON DEERE	TRACTOR D130	1	2012
	TRACTOR X300	1	2006

NOTA: La Entidad podrá incluir nuevas marcas o modificar la cantidad de vehículos durante la ejecución del contrato.

INSTALACIONES Y DEMÁS SERVICIOS:

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Área del taller: Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos Multimarca con que cuenta la entidad, se puede presentar que haya siete (7) o más vehículos al tiempo en mantenimiento en el taller, razón por la cual se requiere que el taller de contratista cuente con instalaciones de mínimo de cuatrocientos (400) Metros Cuadrados (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones). Esta área debe ser en una misma dirección o ubicación y no se permitirá que se sumen áreas de talleres diferentes por razones de seguridad.

Esta área deberá ser cubierta, cerrada y con piso duro y, además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad mientras permanezcan en sus instalaciones o bajo su custodia. Bajo ninguna circunstancia ningún vehículo podrá ser intervenido en el espacio público.

NOTA 1: Los tractores se encuentran ubicados, cada uno en las sedes de Cartagena y Sopó, por lo que, el mantenimiento de los mismos se deberá realizar en la sede donde se encuentre ubicado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Cuando se requiera la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para los vehículos que se encuentran en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., y demás ciudades, el contratista debe garantizar que el mantenimiento se preste con la misma eficiencia y calidad técnica que en la ciudad de Bogotá.

NOTA 3: En caso de ser necesario el traslado de los tractores a la sede del contratista, el mismo debe coordinar y asumir todo lo concerniente al servicio de grúa.

- **DESCRIPCIÓN DE ÁREAS FÍSICAS DENTRO DEL TALLER:**

El área del taller como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, sincronización, lubricación, reparaciones de electricidad, entre otros.
- Zona de parqueo (pulmón) donde permanecerán los vehículos a los que se les hayan realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad. Los automotores en ningún momento deberán permanecer en la vía pública ni antes, durante o después de ser reparados.

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:**

El taller deberá contar con los siguientes equipos:

- Escáner.
- Compresor (red neumática).
- Prensa hidráulica.

- Valvulinera manual o neumática.
- Engrasadora manual o neumática.
- Manómetro medidor de presión de aceite.
- Compresómetro gasolina y diésel.
- Torcómetro
- Recogedor de espirales manual o neumático.
- Probador del sistema de refrigeración o bombín.
- Probador de baterías de última generación.
- Equipo lavador de inyectores.
- Equipo de alineación.
- Elevadores de columna o tijeras de mínimo de 3 toneladas (Mínimo tres (3) unidades).
- Analizador de gases propio.
- Almacén de repuestos (Debe ser mínimo de 60 m2).
- Grúa para desmonte de motores.
- Zona de Latonería y Cabina de pintura
- Disponibilidad de un Carro taller (Propio o alquilado).

- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:**

Los repuestos a suministrar deben ser originales y nuevos, no se aceptarán remanufacturados o de segunda. En caso de ser necesario su reemplazo por garantía, la misma se reiniciará a partir de la instalación del nuevo repuesto.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:**

Una vez ingresen los vehículos de la Entidad a sus instalaciones, el contratista **deberá** prestarles atención inmediata, sin que estos puedan ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez recibidos los vehículos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad cuando aplique, e informar de inmediato al supervisor del contrato la confirmación del diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
2. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previa la intervención que requieran los vehículos con el fin de someterla a la autorización del supervisor del contrato.
3. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y eficiente.
4. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propias de la Entidad.

- **TIEMPOS DE ATENCIÓN:**

El contratista se compromete a cumplir con los siguientes tiempos para la reparación de los vehículos, contados a partir de la recepción del vehículo:

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Sincronizar motor	**5**
Cambio bomba combustible	**5**
Reparación general de motor	**120**
Cambio de empaque culata	**40**
Cambio empaque tapa válvulas	**2-3**
Cambio retenedor polea cigüeñal	**5**
Cambio bomba de agua	**3**
Cambio correas (accesorios, bomba de agua)	**3**
Cambio correa o cadena de repartición	**10**
Reparación general caja de velocidades	**40**
Cambio embrague y retenedor volante	**10**

Cambio bombas embrague	**4**
Cambio juego soportes caja velocidades	**3**
Cambio aceite caja	**0,5-1**
Reparación diferencial	**20**
Cambio aceite diferencial	**2**
Cambio juego ejes tracción	**10**
Cambio retenedores ejes tracción	**10**
Reparación general de la suspensión	**20**
Cambio amortiguadores	**4**
Cambio juego rodamientos delanteros	**4**
Cambio juego rodamientos traseros	**4**
Reparación caja de dirección	**30**
Revisión y reparación general de frenos	**8**
Cambio juego de pastillas delanteras o traseras	**2**
Cambio empaquetadura juego mordazas	**2**
Cambio bomba frenos	**4**
Cambio juego discos delanteros o traseros	**3**
Arreglo alternador	**4**
Arreglo motor de arranque	**4**
Arreglar radiador	**16**
Cambio mangueras radiador	**2**
Cambio líquido refrigerante	**2**
Polarizar o instalar película de seguridad	**4**
Alineación de dirección	**2**
Balanceo rin	**1**
Rectificación rin	**1-2**

NOTA: Las horas enunciadas, se entienden deben ser ejecutadas de acuerdo con la jornada laboral de 46 horas semanales. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito, remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.

- **ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, o a quien este designe, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual y enviar informe con registro fotográfico cuando el supervisor lo solicite (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la Entidad). (Decreto 1076 de 2015-Titulo 6).

- **SEGURIDAD Y CUSTODIA:**

EL CONTRATISTA garantizará la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del contrato o a quien este designe.

- **GARANTÍAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Las garantías técnicas mínimas que otorga el contratista y futuro contratista con la presentación de la oferta y a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para los mantenimientos y repuestos suministrados, serán las siguientes:

1. Garantía mínima de un (1) año y nueve (9) meses o 10.000 kilómetros, lo último que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.
2. Garantía mínima de tres (3) años y nueve (9) meses o 50.000 kilómetros recorridos, lo último que se cumpla, para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades.
3. Garantía mínima de un (1) año y nueve (9) meses para las baterías.

- **MANTENIMIENTOS SIN COSTO:**

El contratista se obliga a efectuar sin ningún costo para la Entidad los siguientes servicios:

ITEM	TRABAJO A REALIZAR
1	Instalación o cambio de batería
2	Instalación del soporte de batería
3	Limpieza o instalación de los bornes de la batería
4	Instalación o cambio de los bombillos de las exploradoras
5	Instalación o cambio de los bombillos de los stops, direccionales, cocuyo y exploradoras.
6	Instalación o cambio de fusibles o mini fusibles
7	Instalación de relevos
8	Instalación de la tapa del radiador
9	Instalación o limpieza del filtro de aire acondicionado
10	Instalación o limpieza del filtro de combustible
11	Instalación del juego de tapetes
12	Instalación o cambio de plumillas delanteras o trasera
13	Servicios de prensa (Ensamble amortiguadores, cambio de bujes de tijeras, etc.)
14	Alineación y balanceo cuando se cambien llantas, independiente la cantidad.
15	Servicios de grúa para el desplazamiento de los vehículos que presenten fallas o se varen hasta el taller

- **LAVADOS:**

EL CONTRATISTA entregará lavados todos los vehículos que ingresen a mantenimiento durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad y, **adicionalmente realizará un total de doscientos (200) lavados mensuales sin costo alguno para la Entidad**, con ocasión de su ofrecimiento.

Revisó/VoBo técnico: Javier Andrés Patarroyo Villalba, Coordinador Grupo de Transportes.

NOTA: Este anexo técnico es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.